



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

**ORDENANZA NÚM. 63**

**SERIE 2024-2025**

**“ENMIENDA A LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 3, SERIE 2023-2024, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL DEL MUNICIPIO DE YAUCO”**

**POR CUANTO:** El Municipio de Yauco ha implementado recientemente una reducción de la jornada laboral de cinco (5) a cuatro (4) días como parte de una iniciativa para mejorar la eficiencia operativa y optimizar el uso de los recursos municipales, con el fin de fortalecer los servicios públicos a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** Sin embargo, se reconoce que los empleados designados para funciones administrativas dentro de las dependencias municipales desempeñan un papel fundamental en la organización, planificación y ejecución de los servicios esenciales que mantienen la operatividad del gobierno local, por lo que la reducción de jornada no debe aplicarse a estos empleados.

**POR CUANTO:** Las tareas administrativas requieren un flujo constante de trabajo para garantizar la continuidad de los procesos administrativos, financieros y legales dentro del Municipio de Yauco, así como el cumplimiento de los compromisos intergubernamentales y la correcta ejecución de los fondos públicos.

**POR CUANTO:** La reducción de la jornada laboral en las áreas administrativas podría generar demoras, afectando negativamente la calidad y eficacia de los servicios prestados a los ciudadanos y retrasando la implementación de proyectos clave para la comunidad.

**POR CUANTO:** Además, los empleados administrativos están comprometidos con la supervisión de áreas críticas, como la gestión de recursos humanos, el control presupuestario y la coordinación de los programas municipales, cuya continuidad no puede verse interrumpida debido a la reducción de días laborales.

**POR CUANTO:** En virtud de lo anterior, es necesario establecer una excepción clara para los empleados administrativos a fin de preservar la operatividad, la eficiencia y el cumplimiento de las funciones esenciales del Municipio de Yauco.

**POR CUANTO:** Esta enmienda busca garantizar que, aunque se impulse la eficiencia operativa con la reducción de jornada, no se comprometan los servicios fundamentales y la estructura administrativa que sostiene el funcionamiento adecuado del gobierno municipal.

**POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra.** Se enmienda la Sección 4 de la Ordenanza Municipal Número, Serie 2023-2024, para añadir el siguiente Inciso 7:

Inciso 7: Excepción para empleados administrativos

“Reconociendo la importancia de garantizar la eficiencia y continuidad de los servicios administrativos esenciales, se establece que la reducción de jornada laboral de cinco (5) a cuatro (4) días no será aplicable a los empleados designados a realizar tareas administrativas dentro de cualquier dependencia del Municipio de Yauco. Estos empleados deberán continuar cumpliendo con la jornada laboral regular de cinco (5) días, de acuerdo con las responsabilidades y funciones críticas de sus puestos. De igual forma, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios, la Reducción de la Jornada de Labores tampoco será aplicable al personal asignado a los dependencias del Estadio Municipal y Cementerio Municipal.

La Administración Municipal, actuando con criterio de eficiencia y responsabilidad, podrá realizar una revisión periódica de las funciones asignadas a los empleados administrativos, con el fin de determinar si la reducción de jornada es aplicable o si es necesaria alguna modificación según las necesidades operativas del municipio.”

**Sección 2da.** Autorizar la incorporación del Inciso 7 en la Sección 4 del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Yauco.

  
**Sección 3ra.** La Oficina de Recursos Humanos será responsable de velar por el fiel cumplimiento de esta enmienda, así como de registrar la misma en los documentos y sistemas de información pertinentes.

**Sección 4ta.** Cualquier disposición que se oponga a lo establecido en esta enmienda quedará derogada a partir de su promulgación.

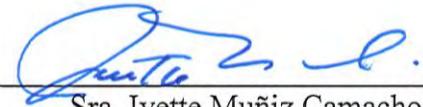
**Sección 5ta.** Esta enmienda entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal de Yauco y firmada por el Honorable Alcalde.

**Sección 6ta.** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Oficina de Finanzas, Auditoría Interna, prensa radial y escrita y demás agencias para su conocimiento y la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 3 DE ABRIL DE 2025.**

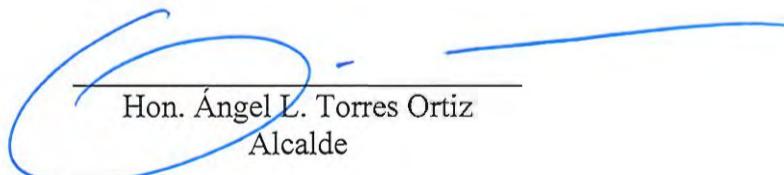


Hon. Israel Burgos Vélez  
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 4 DE ABRIL DE 2025.**



Hon. Ángel L. Torres Ortiz  
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

## CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 63 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del **día 3 de abril de 2025**, habiendo **doce (12)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo** **diez (10)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez  
Hon. Otilia Acosta Acosta  
Hon. Ricardo Ramírez Acosta  
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez  
Hon. Krystal Matos Vázquez  
Hon. José L. Banchs Cedeño  
Hon. José Rubén Padrón Vélez  
Hon. Efrén Alfonso Morales  
Hon. Rafael Malavé Ramos  
Hon. Luis J. Santiago Cruz

*II*  
Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión.

Hon. Antonio Vega Velázquez  
Hon. Ariel José Vargas Pérez

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

Hon. Marian Feliciano Caraballo  
Hon. José Alexis Marín Maldonado

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **4 de abril de 2025**.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

**Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE:** Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el **día 4 de abril de 2025**.

*Ivette Muñiz Camacho*  
Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

SELLO OFICIAL